

Los señores de esta Real Audiencia de Santo Domingo
 por el presente mandamos que se ponga en
 ejecución lo contenido en el Real Cédula
 de esta fecha y en las otras que en esta
 materia se hubieren expedido para que
 se cumpla lo que en ella se contiene
 sin que se ponga en duda ni se ponga
 en obsequio de lo que en ella se contiene
 para que se cumpla lo que en ella se contiene
 sin que se ponga en duda ni se ponga
 en obsequio de lo que en ella se contiene

Dado en la Ciudad de Santo Domingo a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e setecientos e setenta e tres años.

Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios
 Juan de los Rios